

Señores:

N° FOLIOS 52.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - INTENDENCIA REGIONAL CALI

Atte. Dra. Janeth Mireya Cruz Gutiérrez.

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO A ORDENES IMPARTIDAS EN AUTO
DE APERTURA**

**SOCIEDAD: HERNANDO FRANCISCO SAENZ ZAMBRANO EN
LIQUIDACION JUDICIAL**

C.C: 12.962.560

EXPEDIENTE: 112699

REPORTE DE OBJECIONES, CONCILIACIÓN Y CREDITOS

Gladys Constanza Vargas Ortiz, obrando como liquidadora del patrimonio de la persona natural comerciante señor **HERNANDO FRANCISCO SAENZ ZAMBRANO EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, en cumplimiento a lo ordenado en la **resolución N°100-001027** del 24 de marzo de 2020, expedido por la Superintendencia de Sociedades y una vez vencido el termino para objetar y conciliar las acreencias de que trata el articulo 29 y 53 de la Ley 1116 de 2006, me permito presentar el respectivo informe en los siguientes términos y con sustento en el articulo 17 de la resolución antes mencionada.

1. RELACIÓN DE LAS OBJECIONES PRESENTADAS, CON INDICACIÓN DEL NÚMERO DE RADICACIÓN, CUADERNO Y NÚMERO DE FOLIO EN EL QUE SE ENCUENTRAN. PARA CADA UNA DE ELLAS, INCLUIDO LOS DATOS DEL OBJETANTE Y LA OBLIGACIÓN OBJETADA.

Solo se presentó la objeción del crédito laboral por parte del señor Luis Eduardo Pulizara Benítez.

NOMBRE	CEDULA	CORREO	TELEFONO	RADICACIÓN SUPER	OBJECCIÓN
Luis Eduardo Pulizara Benitez	12.959.023	alferriascos@hotmail.com	3128995919	2024-01-573123	No incorporar acreencia laboral con sustento acta de conciliación Inspeccion de Trabajo de Pasto.

2. RELACIÓN DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS REMITIDOS AL PROCESO CONCURSAL, CON INDICACIÓN DEL NÚMERO DE RADICACIÓN, CUADERNO Y NÚMERO DE FOLIO EN EL QUE SE ENCUENTRAN, SI CUENTAN CON AUTO O SENTENCIA QUE ORDENE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, Y SI EL DEMANDADO PRESENTO EXCEPCIONES DE MÉRITO EN EL. EN ESTE ÚLTIMO CASO, DEBERÁ INCLUIR LOS DATOS DEL DEMANDANTE Y LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PRESENTADAS.

Fueron informados a la Superintendencia de sociedades - Intendencia Regional Cali, los siguientes procesos ejecutivos:

PROCESO EJECUTIVO	RADICACIÓN	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MANDAMIENTO EJECUTIVO	SENTENCIA	EXCEPCIONES	FECHA REMISIÓN EXP SUPER
1	2019-761	39 Civil Circuito Bogota	Gladys Elena Pozueco Agreda	Hernando Francisco Saenz Zambrano	25 Noviembre de 2019	No	1. Pago parcial de la obligacion. 2. Prescripción (excepciones sin resolver)	11 marzo de 2024 (Liquidadora)
2	2020-003	37 Civil Circuito Bogota	Gladys Elena Pozueco Agreda y Jaime Alberto Estrada	Hernando Francisco Saenz Zambrano	09 Enero de 2020	13 Mayo de 2022 (confirmada por el Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogota)	Falladas.	11 marzo de 2024 (Liquidadora)
3	2022-476	01 Civil Municipal de Pasto	Gabriel Cordoba Ayte	Hernando Francisco Saenz Zambrano y Otros.	22 Julio de 2022	No	1. Excepción derivada del negocio juridico que dio origen a l creación del titulo (#12 art 784 C.Co. 2. Falta de legitimación en la causa. 3. Alteración del titulo (art 874 C.Co) 4. Inexistencia d el acarta de instrucción para diligenciar el pagare. 5. Las que se derivan de la falta de entrega del titulo (#11 art 784 C.Co) 6. Cobro de lo no debido. 7. abuso, temeridad y mala fe. 8. Fraude procesal.	19 Febrero de 2024
4	2023-510	5 Civil Municipal de Pasto	Acinpro	Hernando Francisco Saenz Zambrano	17 Julio de 2023	No	Sin contestar demanda	19 Enero de 2024

3. RELACIÓN DE OBJECIONES Y EXCEPCIONES CONCILIADAS, CON INDICACIÓN DE LAS QUE SE CONCILIARON TOTALMENTE Y AQUELLAS QUE SÓLO FUERON CONCILIADAS PARCIALMENTE, CON UNA SÍNTESIS DEL ACUERDO CONCILIATORIO.

NOMBRE OBJETANTE	RADICACIÓN SUPER	ACREENCIA QUE SE CONCILIA	FECHA CONCILIACIÓN
Luis Eduardo Pulizara Benitez	2024-01-573123	Se concilia la objeción formulada por el señor Pulizara, en tanto que la acreencia laboral se encuentra soportada con el acta de conciliación llevada a cabo ante la inspección de trabajo de Pasto de fecha 28 abril de 2023.	28-jun-24

4. RELACIÓN DE OBJECIONES Y EXCEPCIONES SUBSISTENTES, CON SÍNTESIS DE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL OBJETANTE Y POR QUIENES DESCORRIERON EL TRASLADO, LOS HECHOS FIJADOS POR LAS PARTES EN SEDE DE CONCILIACIÓN Y UN REPORTE DEL TRATAMIENTO CONTABLE DEL CRÉDITO RECLAMADO U OBJETADO EN LOS LIBROS DEL DEUDOR.

No existen otras objeciones.

5. RELACIÓN DE PRUEBAS APORTADAS POR LOS SUJETOS INTERVINIENTES EN EL TRÁMITE DE OBJECIONES, DEL NÚMERO DE RADICACIÓN, EL CUADERNO Y EL FOLIO EN EL QUE SE ENCUENTRAN. CUANDO LAS PARTES HAYAN APORTADO DOCUMENTOS EN COPIA SIMPLE, DEBERÁ INFORMARSE SI EL APORTANTE INDICO DONDE SE ENCONTRABA EL ORIGINAL Y EXPRESO UNA CAUSA JUSTIFICADA PARA NO APORTARLO.

El único objetante, aporto como sustento de su objeción el acta de conciliación llevada a cabo ante la Inspección de Trabajo de Pasto y llevada a cabo el día 28 de abril de 2023 y ello con sustento en el artículo 29 Párrafo tercero de la Ley 1116 de 2006.

6. PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS, ACTUALIZADO CON EL RESULTADO DE LAS CONCILIACIONES, CON INDICACIÓN DE LOS CRÉDITOS ALIMENTARIOS Y DE LOS CRÉDITOS CON OBJECIONES PENDIENTES POR RESOLVER.

No aplica por cuanto no existen acreencias alimentarias.

6. PROYECTO DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTOS, ACTUALIZADO CON EL RESULTADO DE LAS CONCILIACIONES, CON JUSTIFICACIÓN DE LOS VOTOS ASIGNADOS A LOS ACREEDORES INTERNOS CONFORME A LO PREVISTO EN EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1116 DE 2006, AGRUPADOS POR ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y CON INDICACIÓN DE LOS VOTOS QUE CORRESPONDEN A ACREEDORES ALIMENTARIOS Y DE ACREEDORES CON OBJECIONES PENDIENTES POR RESOLVER.

Se aporta el proyecto de calificación y graduación de créditos con el ajuste respectivo y considerando la conciliación de la objeción ya mencionada.

- Anexo N°2, el cual está integrado por 8 folios.

7. PROYECTO DE INVENTARIOS Y AVALÚOS SOBRE LOS BIENES DEL DEUDOR, ACTUALIZADO CON EL RESULTADO DE LAS CONCILIACIONES, CON INDICACIÓN DE LOS BIENES QUE POR LEY SON INEMBARGABLES Y DE AQUELLOS QUE CUENTAN CON GRAVÁMENES HIPOTECARIOS O GARANTÍAS MOBILIARIAS.

Se aporta el proyecto de inventarios y avalúos, el cual no sufrió modificación alguna y ello considerando que no fue objetado por los acreedores.

- Anexo N°3, el cual está integrado por 31 folios.

8. UN REPORTE SOBRE EL ESTADO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS EN EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN Y EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE SE HAYAN INCORPORADO A ESTE, CON INDICACIÓN DE AQUELLAS PENDIENTES DE PRÁCTICA O RELEVO.

No aplica por tratarse este numeral de proceso de reorganización.

Las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de liquidación judicial son las siguientes:

PROCESO EJECUTIVO	RADICACIÓN	JUZGADO	MEDIDA CAUTELAR	EMBARGO Y/O SEQUESTRO
1	2019-761	39 Civil Circuito Bogota	25 Noviembre de 2019	Bien inmueble M.I 240-2951 Bien inmueble M.I 240-13733
2	2020-003	37 Civil Circuito Bogota	09 Enero de 2020	Bien inmueble M.I 240-59787 Bien inmueble M.I 240-187232
3	2022-476	01 Civil Municipal de Pasto	No aplica	No aplica
4	2023-510	5 Civil Municipal de Pasto	17 Julio de 2023	Bien inmueble M.I 240-2951 Bien inmueble M.I 240-59787

PROCESO EJECUTIVO	RADICACIÓN	JUZGADO	MEDIDA CAUTELARES INSTITUCIONES FINANCIERAS	NUMERO DE CUENTAS	REMANENTES
1	2019-761	39 Civil Circuito Bogota	Bancolombia	83877034432	Proceso ej. 2020-003
			BBVA	1001307260200097322 Y 2001306950200124784	Proceso ej. 2022-476
			Davivienda	X	
2	2020-003	37 Civil Circuito Bogota		X	
3	2022-476	01 Civil Municipal de Pasto	Bancolombia	X	
			Davivienda	X	
			Mundo Mujer	X	
4	2023-510	5 Civil Municipal de Pasto	Avillas	204720937	
			BBVA	200097322	
			Davivienda	X	

9. RELACIÓN DE PARTES, REPRESENTANTES Y APODERADOS, CON INDICACIÓN DE CESIONARIOS Y CAUSAHABIENTES, EN CASO DE EXISTIR.

No aplica.

En los anteriores términos queda rendido el Reporte de objeciones, conciliación y créditos del deudor **HERNANDO FRANCISCO SAENZ ZAMBRANO EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.**

Atentamente,



GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ.

Liquidadora.